



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 4 de noviembre de 2021

OFICIO No. 0706
RADICADO No. 68001400300120210058400

SEÑORES
JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Ciudad

PROCESO:	LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR:	RAUL FRANCISCO DE MONTIJO MARCHESIELLO C.C. 13.806.366
ACREEDORES:	TERESA CARREÑO, MARIA SOIA ESPINOSA HERNANDEZ, GOBERNACION DE SANTANDER, DIRECCION TRANSITO DE CHOCONTA, INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, VEHIGRUPO SAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, SERLEFIN, BAYPORT COLOMBIA SA, NESTOR RUEDA y JACQUELINE PAREDES LIZARAZO

Comendidamente me permito comunicar que este despacho mediante auto de la fecha, se dispuso oficiar a usted a fin de comunicarles **que se dio apertura de la LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del señor RAUL FRANCISCO DE MONTIJO MARCHESIELLO identificado con cédula 13.806.366, por lo tanto, todos los procesos ejecutivos que se le adelanten al citado DE MONTIJO MARCHESIELLO, se remitirán a este proceso, incluso los que se adelanten por concepto de alimentos.

Con la advertencia que se deben incorporar antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos, conforme con el numeral 4° del art. 564 del C.G.P.

Cordialmente


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c40a68ad873514bb130de8c82cde5b34398565446fccbffd8090806bd1cbadb
Documento generado en 04/11/2021 08:16:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>